



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Mina Ángela es la mayor experiencia de minería metalífera en la Provincia de Chubut. El cierre de la mina, fue realizado hace poco más de 12 años.

La explotación comercial de Mina Ángela, comenzó estando a cargo de la empresa Cerro Castillo S, en plena dictadura militar en el año 1978.

Esta era una mina subterránea polimetálica (oro, plata, cobre, plomo, zinc), ubicada en el departamento Gastre de la Provincia de Chubut, cerca del límite con Río Negro, a 1400 ms. sobre el nivel del mar.

En tiempo de producción se obtuvieron más de un millón de toneladas de esos minerales. Según los responsables de la firma Cerro Castillo las operaciones fueron suspendidas por la baja en los precios de los metales, y la falta de reserva de minerales.

Esta mina llegó a ser la tercera productora de oro del país. Cuando se cerró, quedaron en Mina Ángela 900 mil toneladas de relaves mineros (aunque otros aseguran que fueron 1 millón 500 mil toneladas), cuya solución final consistió en enterrarlos bajo una "cubierta de roca".

Un primer informe elaborado por la Dirección de Aguas de la Provincia de Chubut constató la presencia de mercurio, cobre, plomo, zinc y arsénico en los cauces de los arroyos Clara Natividad, Zárate, Caliente Grande, y Maquinchao. Y decía este informe que: "Las concentraciones de metales se encuentran muy por debajo de los límites tanto para el consumo humano como para el ganado".

La posible contaminación de ríos y arroyos tras el cierre de la mina en el departamento Gastre, y en la Provincia de Chubut genero desde siempre preocupación por parte de los pobladores y autoridades de nuestra provincia, porque la actividad minera terminó, pero Mina Ángela puede seguir emanando agua contaminada durante décadas por venir en un continuo procesado de degradación ambiental

En el año 2005 versiones periodísticas (Diario Río Negro edición 3 de abril de 2005) alertaban sobre la presencia de cadmio en carne de yegüerizos de la Línea en el Frigorífico Aimar, de la ciudad cordobesa de Río Cuarto, cuando analizó la carne de caballo que compraba a productores locales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Este "pasivo ambiental" afecta las cuencas del Arroyo Maquinchao el Chaiful y Quetrequile que fluye hacia nuestra provincia de Río Negro por lo que debemos tomar medidas positivas tendientes a detectar posibles contaminaciones en nuestra región.

Es sabido que la Región Sur ha tenido este año un importante caudal de precipitaciones, que vuelve a poner en alerta a la zona, por el escurrimiento de aguas, teniendo en cuenta además que los arroyos que descargan en la laguna Carilaufquén nacen en el Chubut en la zona de Mina Ángela.

El Departamento Provincial de Aguas - D.P.A- en función a las atribuciones que le otorga el Código de Aguas, realizo durante muchos años, un seguimiento con un Programa de monitoreo de la calidad de agua, que permitía analizar los porcentajes de minerales en dicha cuenca y es ahora un buen momento para realizar el mismo proceso e informar a la sociedad rionegrina.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega.

**Acompañantes:** Adrián Casadei, Alejandro Betelu.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas que vería con agrado se implemente con fundamental urgencia un programa de monitoreo que evalúe la cuenca hídrica correspondiente a los arroyos El Caliente, Maquinchao, Quetrequile y Chaiful, con nacientes en el emprendimiento minero Cerro Castillo en la Provincia de Chubut por posible contaminación en nuestra región.

**Artículo 2°.-** El programa de monitoreo se deberá ajustar a las siguientes directrices de función; puntos fijos y frecuencia, metodología analítica, concentración metálica, estado de calidad de los recursos hídricos provenientes de la cuenca del Arroyo El caliente.

**Artículo 3°.-** De forma.